



COLEGIO  
SAUCACHE

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR 2023**

AÑO 2023 ARICA

ANTECEDENTES

|                      |                                                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO      | COLEGIO SAUCACHE                                                                                                   |
| DIRECCIÓN            | Flamenco N° 024                                                                                                    |
| COMUNA               | Arica                                                                                                              |
| PROVINCIA            | Arica                                                                                                              |
| REGIÓN               | Arica y Parinacota                                                                                                 |
| TELÉFONO             | 582243133 - 582243060                                                                                              |
| ROL BASE DE DATOS    | 12547-4                                                                                                            |
| DEPENDENCIA          | Colegio Particular Subvencionado                                                                                   |
| NIVEL DE ENSEÑANZA   | Educación Parvularia<br>Educación General Básica Educación<br>Media H. Científica<br>Educación Técnico Profesional |
| RÉGIMEN DE ENSEÑANZA | Semestral                                                                                                          |
| TIPO DE ENSEÑANZA    | Educación Media H. Científica<br>Educación Técnico Profesional                                                     |
| JORNADAS             | Jornada Escolar Completa                                                                                           |

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino.  
para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PRIMERO BÁSICO A CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA HUMANISTA CIENTIFICO Decreto Exento N°067/2018**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

El Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Saucache, es una exigencia establecida por el Decreto Supremo 067 Del 20 de febrero del año 2018.

La Unidad Educativa Colegio Saucache, tiene como propósito fundamental educar a todos los estudiantes de manera integral, considerando los aspectos cognitivos, socioemocionales y valóricos importantes en el desarrollo de los educandos. Consecuentes con eso, toda evaluación que se realice en el Colegio, se hará en base a los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y hábitos que presenten los estudiantes en un momento determinado de su formación.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente y dinámico. Además, se entenderá como un medio que tendrá como finalidad, obtener información válida y confiable que permita a los docentes y estudiantes reunir antecedentes, analizar resultados, emitir juicios y finalmente tomar decisiones consecuentes con el real grado de aprendizaje que presentan los educandos. A su vez, permite informar de manera regular a los padres y apoderados de dichos resultados.

La evaluación, la calificación y los criterios de promoción deberán estar al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los estudiantes.

Frente al desafío de asumir una normativa propia en relación a la evaluación, es importante que el proceso educativo se conciba como un desarrollo cualitativo y diversificado. Esto significa que la evaluación será diseñada en función del estudiante y los objetivos de aprendizaje, permitiendo obtener la información objetiva de esto, lo que implica asumir una actitud científica, aplicando los instrumentos evaluativos adecuados y diversificados. En este contexto, la asesoría de la U. T. P. y los profesionales de apoyo, es de gran importancia puesto que su opinión y la de los docentes respecto a los instrumentos evaluativos que se elaboren sustentan el proceso.

Los conceptos presentes en el reglamento se detallan a continuación:

**Proceso de aprendizaje:** El proceso de aprendizaje es individual, aunque se lleva a cabo en un entorno social determinado. Para el desarrollo de este proceso, el individuo pone en marcha diversos mecanismos cognitivos que le permiten interiorizar la nueva información que se le está ofreciendo y así convertirla en conocimientos útiles. Esto quiere decir que cada persona desarrollará un proceso de aprendizaje diferente de acuerdo a su capacidad cognitiva.

**Logro de Aprendizaje:** Es el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura. Los aprendizajes esperados de los estudiantes tanto desde el punto de vista cognitivo como práctico y afectivo (Logros cognoscitivos, procedimentales y actitudinales).

**TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°**

Las disposiciones del presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se encuentran de acuerdo a las disposiciones y normativas **legales** vigentes para los estudiantes del Colegio Saucache que cursen la modalidad tradicional de la Enseñanza formal en los niveles de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media HC y TP.

## **Artículo 2°**

El presente reglamento de evaluación, exige a los profesionales de la educación las siguientes acciones específicas mínimas e irrenunciables:

- a) Precisar los objetivos e indicadores de cada evaluación y darlos a conocer a los estudiantes de manera formal y por escrito.
- b) Especificar los criterios de evaluación que deben ser conocidos y comprendidos por los estudiantes e informados a los padres y/o apoderados a través de los medios formales con los que cuenta el Colegio.
- c) Construir pautas evaluativas, tomando en cuenta el interés de los estudiantes.
- d) Combinar diversos tipos de evaluación en cada asignatura, para recoger una variedad de información acerca del aprendizaje de los estudiantes.
- e) Está incluido en la carga horaria del docente, espacios para el Trabajo colaborativo e interdisciplinario, en jornadas de reflexión mensuales o reuniones Técnicas (de departamento, niveles articulación etc, sean presenciales o remotas para reflexionar colectivamente sobre nuevas estrategias metodológicas y procesos evaluativos.

## **Artículo 3°**

El Año Escolar del establecimiento se estructura considerando el Calendario Escolar Regional (CER) oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región XV de Arica y Parinacota, bajo la modalidad de Régimen Semestral.

## **TÍTULO II: RESPECTO A LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 4°**

La evaluación será entendida como un medio que está al servicio de los aprendizajes de los estudiantes del colegio. Será utilizada como un proceso que permita recoger información sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes y en el caso de los educadores, formarse opiniones fundamentadas acerca del logro de objetivos alcanzados.

La evaluación debe ser considerada un proceso para determinar el logro aprendizaje del estudiante según sus propias características y el trabajo planificado por el docente.

### **Artículo 5°**

El Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Saucache contiene los siguientes aspectos:

- a. Disposiciones generales con respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- b. Formas de calificar y comunicar los resultados a estudiantes, padres y apoderados(as).
- c. Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- d. Disposiciones de evaluación diferenciada y/o adecuaciones que permitan atender a todos los estudiantes que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.
- e. Uso de los resultados de la evaluación y de la retroalimentación para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

### **Artículo 6°**

Los estudiantes, deben ser evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas de aprendizaje. **Los estudiantes no se pueden eximir de ninguna asignatura, ya que no existe la eximición.**

## **Artículo 7°**

El presente reglamento establece que se aplicará a los educandos diferentes tipos de Evaluación, entre las que se destacan:

- Diagnóstica
- Progresivas
- Formativas
- Sumativas
- Exámenes
- Coevaluación
- Autoevaluación
- Psicopedagógicas
- Evaluaciones externas DIA

**El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:**

### **Evaluación Diagnóstica**

Esta evaluación apunta a determinar habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, estableciéndose como conductas de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de sus necesidades particulares. Se registran mediante conceptos.

### **Evaluación formativa**

La Evaluación formativa tiene el propósito de evaluar el estado real de los aprendizajes adquiridos previo a la evaluación sumativa, para ser utilizadas como herramientas que refuercen las debilidades detectadas. No necesariamente corresponde a un instrumento de carácter escrito, se realizan durante todo el proceso de enseñanza ya sea de forma oral, como dinámica de grupo, plenario, juego de roles, debate, retroalimentación, actividades clase a clase u otra, según defina el docente conforme a habilidades y requerimientos de su asignatura. El rol del docente es mediar el aprendizaje a través de este proceso formativo.

El resultado de esta evaluación formativa es considerado para replantear la planificación y el logro de aprendizaje.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes ¿Hacia dónde vamos?; cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas ¿Dónde estamos?; ¿Cómo seguimos avanzando? El equipo Directivo y Técnico-pedagógico mantendrá un seguimiento a través del proceso de planificación, registro de actividades en el libro digital, acompañamiento en aula y retroalimentación.

El rol de los estudiantes es participar del proceso formativo, fortaleciendo el autoconocimiento de las habilidades y mediar el logro de sus aprendizajes en conjunto con el docente, los estudiantes y los apoderados.

### **La retroalimentación**

Las actividades de evaluación formativas contarán con una entrega oportuna de retroalimentación. Según las características de la evaluación, la retroalimentación se incorporará al proceso de diversas maneras:

- Incorporando en la planificación de clase momentos para retroalimentar posibles errores de los estudiantes (error como oportunidad de aprendizaje).
- Utilizando un monitoreo intensivo durante actividades en el aula, entregando retroalimentación en tiempo real de forma oral o escrita.

- Revisando ticket de salida de clase, junto con todo el grupo o entregándolo corregido individualmente.
- Entregando evaluaciones calificadas con las respuestas correctas e incorrectas.
- Utilizando la técnica de retroalimentación entre pares.
- Usando rúbricas y entregándoselas a los estudiantes, definiendo claramente en qué categoría del desempeño se encuentra y qué necesita para lograr el aprendizaje esperado.
- Entre otras.

### **Evaluación sumativa**

Certifica los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los objetivos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios, entre otros. Con todo, los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

El Colegio Saucache potencia la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación

Nota: En caso de suspensión de clases por motivos de fuerza mayor los docentes podrán evaluar a sus estudiantes vía online, entregando para ello los temarios y material de apoyo correspondiente, todo esto coordinado a través de las Unidades Técnico Pedagógica, en conformidad a normativas emanadas del MINEDUC.

### **Artículo 8°**

Para evaluar el logro de aprendizaje de los estudiantes se consideran:

#### **PRUEBAS**

- Pruebas Escritas
- Pruebas Orales

#### **OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

- Listas de Cotejo
- Escalas de Valoración
- Listas de comprobación
- Rúbrica
- Pruebas estandarizadas
- Bitácora de actividades
- Diario de clases

#### **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:**

- Diálogos
- Juego de Roles
- Disertaciones
- Laboratorios
- Entrevistas
- Portafolios

- Mapas Conceptuales
- Proyectos de aula
- Ensayos
- Dictados
- Informes
- Debates
- Trabajos de investigación
- Representaciones
- Videos
- Registro anecdótico
- Trabajos y/o evaluaciones realizadas en forma remota.
- Otros

Todas las actividades deben estar calendarizadas en común acuerdo con la unidad Técnica Pedagógica y ser de conocimiento de estudiantes y apoderados.

**Artículo 9°**

La Unidad Técnico Pedagógica resguarda la coherencia entre la planificación y la evaluación, mediante la revisión y autorización del instrumento evaluativo previo a ser aplicado.

La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar semestral y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, debe ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realiza el profesional de la educación.

Lo que se determina en reunión de departamento, en conjunto con los Jefes de unidades técnicas pedagógicas respectivas, que se informará al principio de cada semestre y quedará registrada en el calendario mensual.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deben sustentarse en argumentos pedagógicos y se acuerdan con el jefe de la Unidad técnico- pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

En las asignaturas que integran el Plan de Estudio, el profesor(a) registrará en el semestre una frecuencia evaluativa mínima según asignatura, usando la escala de 1,0 a 7,0, de acuerdo a la siguiente información

| Enseñanza Básica                        |                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| Asignatura                              | Cantidad Mínima de Calificaciones por semestre |
| Lenguaje y comunicaciones               | 5                                              |
| Matemática                              | 5                                              |
| Historia, Geografía y Ciencias Sociales | 4                                              |
| Ciencias Naturales                      | 4                                              |
| Artes Visuales                          | 4                                              |
| Música                                  | 3                                              |
| Educación Física y Salud                | 4                                              |
| Orientación                             | 3 (conceptos)                                  |
| Idioma Extranjero: Inglés (5° y 6°)     | 3                                              |
| Tecnología                              | 3                                              |
| Religión                                | 3 (conceptos)                                  |

| Enseñanza Media                         |                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| Asignatura                              | Cantidad Mínima de Calificaciones por semestre |
| Lenguaje y literatura                   | 5                                              |
| Matemática                              | 5                                              |
| Historia, Geografía y Ciencias Sociales | 4                                              |
| Ciencias Naturales                      | 3                                              |
| Artes Visuales                          | 3                                              |
| Música                                  | 3                                              |
| Idioma Extranjero: Inglés               | 4                                              |
| Educación Física y Salud                | 3                                              |
| Filosofía y psicología                  | 3                                              |
| Orientación                             | 3 (conceptos)                                  |
| Tecnología                              | 3                                              |
| Religión                                | 3 (conceptos)                                  |
| Electivos                               | 4                                              |

| Enseñanza Media 3° y 4° Humanista Científico |                                                |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Asignatura                                   | Cantidad Mínima de Calificaciones por semestre |
| Lenguaje y literatura                        | 5                                              |
| Matemática                                   | 5                                              |
| Ciencias de la ciudadanía                    | 4                                              |
| Educación ciudadana                          | 4                                              |
| Plan electivo                                | 4                                              |

| Enseñanza Media 3° y 4° Técnico Profesional |                                                |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Asignatura                                  | Cantidad Mínima de Calificaciones por semestre |
| Lenguaje y comunicaciones                   | 5                                              |
| Matemática                                  | 5                                              |
| Ciencias de la ciudadanía                   | 4                                              |
| Educación ciudadana                         | 4                                              |
| Electivos                                   | 3                                              |
| Módulos Técnicos                            | 4                                              |

**Artículo 10°**

Al inicio de cada unidad el docente debe informar a los estudiantes de las evaluaciones de la unidad, explicitando los indicadores de evaluación y haciendo entrega por escrito de los instrumentos de evaluación, como: pautas, listas de cotejo o rúbricas.

Las fechas de las evaluaciones se informarán al apoderado a través de la página web del establecimiento.

**Artículo 11°**

Según calendario de Evaluaciones, podrán rendir en el mismo día dos evaluaciones de cualquier asignatura del plan, cualquiera sea su modalidad, mencionadas en el artículo 8° del presente documento.

Los profesores de cada asignatura se organizan para calendarizar las evaluaciones (mencionadas en el artículo 8°).

## **Artículo 12°**

El docente entregará el resultado de la evaluación en un plazo máximo de 7 días continuos, para la retroalimentación de los logros de aprendizaje.

El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permite que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debe desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación. Por otra parte, el docente debe reflexionar respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión.

Modalidades de retroalimentación:

- Preguntas de meta cognición
- Mini-controles
- Revisión con el mismo instrumento para socializar las respuestas
- Aprendizaje a través del error
- Recordatorio de la clase anterior, entre otras.

El docente registra la modalidad de retroalimentación y el logro de cada indicador obtenido en porcentaje de logro, para aplicar medidas remediales. Estas medidas deben tener directa relación con el indicador más disminuido, dejando registro en el leccionario.

## **Artículo 13°**

Los estudiantes desarrollarán Talleres de Libre disposición (JEC). Éstos tienen como finalidad complementar su proceso educativo.

## **Artículo 14°**

Los estudiantes cuyas asignaturas presenten bajo rendimiento, es decir nota insuficiente menor a 4.0, serán convocados con asistencia obligatoria a reforzamiento(s), con el fin de optimizar y mejorar la calidad de los aprendizajes. El reforzamiento busca evitar una posible repitencia del estudiante y se privilegiará por sobre otras actividades propias del Colegio, por ejemplo, talleres y/o academias.

## **Artículo 15°**

- a) A los estudiantes, que por razones debidamente justificadas por su apoderado titular y/o suplente no se presenten a evaluaciones oportunamente calendarizadas, se le aplicarán los siguientes criterios:
- Si se ausenta el mismo día de la evaluación, el apoderado(a) deberá justificar personalmente y se aplicará la evaluación al día siguiente por un docente del establecimiento.
  - Si llega atrasado a la evaluación, deberá rendirla con otro profesor, dándole el mismo tiempo asignado, el mismo día de la evaluación
  - Si no asiste a la evaluación y el apoderado(a) no justifica, será motivo de la realización de una Evaluación Alternativa aplicada al momento de reintegrarse el estudiante a clases.
  - A los estudiantes que no respeten las fechas de evaluaciones recalendarizadas por la Unidad Técnico-pedagógica, se les deberá aplicar un instrumento distinto abordando los mismos contenidos de la evaluación que se aplicó al grupo curso.
  - El estudiante que no pueda rendir su evaluación en la fecha señalada y por razones justificadas se le recalendizará para poder rendirla.
  - Si los estudiantes no asisten a clases por varios días, el apoderado deberá presentar certificado médico en la Unidad Técnico-pedagógica, quién le recalendarizará las evaluaciones.

- En caso de **actitud ilícita o inapropiada** durante el desarrollo de una evaluación, la situación presentada será consignada en la hoja de vida del estudiante y facultará al profesor(a) para que retire la prueba y aplique un nuevo instrumento evaluativo, medida acordada con la Unidad Técnico- pedagógica (Basado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar)

- b) En el caso de las evaluaciones basadas en disertaciones: previa a la actividad, se hará entrega de la lista de cotejo, Rúbricas, pauta de evaluación o escala de apreciación al estudiante, la cual incluirá objetivos de aprendizaje de actitudes (OAA) (trabajo colaborativo, participación, etc.) y objetivos de aprendizaje (OA) y sus indicadores (conocimientos, Habilidades, etc.). Si el estudiante no asiste a una disertación con justificación del apoderado(a), la realizará en la clase siguiente. Si no existe justificación, se aplicará una evaluación escrita u oral sobre el tema a disertar.

Frente a una evaluación basada en trabajo de Laboratorio: Si no asiste a una actividad de laboratorio, y presenta justificación del apoderado(a), el estudiante podrá realizar un trabajo relacionado con la actividad del laboratorio. Si no presenta justificación, el estudiante se someterá a una evaluación escrita u oral referida al tema tratado en la actividad de Laboratorio.

- c) Los estudiantes que representen al colegio en eventos en actividades deportivas, culturales, de literatura, ciencias y las artes en general a nivel regional, nacional e internacional La Unidad Técnico-pedagógica les hará una calendarización especial de las evaluaciones pendientes, además se considerará como tal la participación de los y las estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico profesional en actividades de aprendizaje en las empresas u otros espacios formativos (Prácticas profesionales y otros).
- d) En el transcurso de los procesos evaluativos, los estudiantes deberán mantener una conducta de acuerdo a las normas de comportamiento que el profesor(a) de asignatura instruya. Estas conductas y actitudes deberán estar incluidas en rúbricas o pautas de cotejo y ser conocidas por los estudiantes.
- e) El estudiante que presente actitudes ilícitas o inapropiadas durante el proceso evaluativo, se le procederá a retirar el instrumento de evaluación, (se aplicará otro instrumento).

Se considerarán Actitudes ilícitas o inapropiadas las siguientes:

- Consultar apuntes, escritos en cualquier forma, durante el transcurso de una prueba, sin autorización expresa del docente.
- Recibir o entregar información, sin la autorización del docente.
- Mirar el instrumento evaluativo de su compañero(a), en caso de evaluación individual.

Si el estudiante se niega a dar un procedimiento evaluativo, entrega la prueba en blanco o no entrega la prueba, no existiendo justificación para ello, el docente buscará otra alternativa de evaluación, en consulta con la Unidad Técnico-pedagógica, pudiendo contar con ayuda de profesionales presente en el colegio (Educador diferencial, psicopedagogo, psicólogo, orientadora, fonoaudióloga). Esta acción será comunicada al apoderado(a) y se registrará en el Libro de Anotaciones (Hoja de vida del estudiante).

- f) Los instrumentos evaluativos son documentos oficiales formales, por ello:
- Sólo se escribe en él lo solicitado por el profesor(a).
  - No deben ser destruidos frente al profesor(a) o durante el desarrollo de la clase, lo cual está contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Para poder establecer conducta ilícita o inapropiada se debe tener evidencias concretas.

### **TÍTULO III: LOS CONTENIDOS Y EVALUACIÓN DE LOS EXÁMENES:**

#### **Artículo 16°**

- Al término del año escolar los estudiantes de 1° año de E. básica a 3° año de E. media HC y TP, deberán rendir Exámenes Finales en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, geografía y Ciencias Sociales, Ciencias naturales, Biología, Física, Química, Inglés Ciencias para la ciudadanía y Educación ciudadana y en educación Técnico Profesional las asignaturas de la especialidad.
- Serán eximidos de esta situación los alumnos(as) cuyo promedio final sea igual o superior a 5.5 (cinco, cinco) en cada una de las asignaturas antes mencionadas.
- En los exámenes serán evaluados los aspectos y habilidades más relevantes para la asignatura, previa entrega, por escrito y mediante conducto regular del Colegio, del temario a los estudiantes.
- La calificación final de los estudiantes de 1° E. Básica a 3° E. Media corresponderá al promedio de los dos semestres con aproximación, los que tendrán una ponderación del 80%, el 20% restante lo constituirá la nota del examen.

#### **Artículo 17°**

En caso de ausencia a los exámenes, ésta debe estar debidamente justificada con un documento que la acredite. En caso que no suceda, se insistirá con un llamado telefónico al padre, apoderado y/o adulto responsable, por parte inspectoría.

Si persiste la ausencia al examen, se enviará a la dupla psicosocial para realizar visita domiciliaria para verificar las causales de ausencia del estudiante y una posible vulneración de derechos. Según la información entregada, el Director del establecimiento determinará si corresponde el cierre del año escolar.

#### **Artículo 18°**

La comisión de examen estará conformada por: Profesor Jefe, Profesor(a) de la asignatura u otro que designe la Unidad Técnico-pedagógica.

#### **Artículo 19°**

**En Educación Parvularia se evaluarán los siguientes Ámbitos:**

- Desarrollo Personal y Social.
- Comunicación Integral.
- Interacción y comprensión del entorno

### **ÁMBITOS DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJES**

- Ámbito "Desarrollo Personal y Social". Incluye los núcleos: Identidad y Autonomía - Convivencia y Ciudadanía - Corporalidad y Movimiento
- Es el ámbito que articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismo y de los demás, y así disfrutar su presente. En este ámbito, adquiere un carácter transversal, por el significado formativo que tienen sus

- componentes en los procesos de aprendizaje.
- c) **Ámbito "Comunicación Integral".** Incluye los núcleos: Lenguaje Verbal - Lenguajes Artísticos
  - d) Constituye el proceso central mediante el cual niñas y niños desde los primeros años de vida intercambian y construyen significados con los otros. La interacción con el medio, a través de diferentes instrumentos de comunicación, permite exteriorizar vivencias de todo tipo, acceder a los contenidos culturales, producir y comprender mensajes cada vez más elaborados y ampliar la capacidad de actuar en el medio.
  - e) **Ámbito "Interacción y Comprensión del Entorno".** Incluye los núcleos: Exploración del Entorno Natural - Comprensión del Entorno Sociocultural - Pensamiento Matemático  
Es el campo curricular que organiza los objetivos de aprendizaje referidos a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana.
  - f) La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático, se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los integre, los relacione, los jerarquice y organice.

**NIVELES DE LOGRO DE EDUCACIÓN PARVULARIA:**

| Nivel de logro        | Descripción                                                                                                                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inicial (I) 0%-49%    | El estudiante de este nivel logra un desempeño INICIAL en el dominio del conjunto de contenidos y habilidades de acuerdo al Objetivo de Aprendizaje.   |
| Suficiente(S) 50%-69% | El estudiante de este nivel logra un desempeño SUFICIENTE en el dominio del conjunto de contenidos y habilidades de acuerdo al Objetivo de Aprendizaje |
| Óptimo(O)70%- 100%    | El estudiante de este nivel logra un desempeño ÓPTIMO en el dominio del conjunto de contenidos y habilidades de acuerdo al Objetivo de Aprendizaje     |
| No observado (NO)     | En el estudiante no se ha observado el dominio del conjunto de contenidos y habilidades de acuerdo al Objetivo de Aprendizaje.                         |

**TÍTULO IV: RESPECTO A LA CALIFICACIÓN**

**Artículo 20°**

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas de los Planes y Programas de Estudio, se anotan en una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación será un 4.0 (cuatro, cero).

Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un NÚMERO o concepto. (decreto N°67, 2018)

Toda calificación será producto de aprendizajes directos y objetivos obtenidos por los estudiantes. No se acepta ninguna calificación que sea producto de comportamiento inadecuado, inasistencia o irresponsabilidad durante el proceso de aprendizaje.

**Artículo 21°**

Para cada nota parcial en todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será

4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación. En caso de que la cantidad de estudiantes con calificación insuficiente supere el 30% del curso, las notas sólo se registrarán si Unidad Técnico-pedagógica así lo indica (previa conversación con el docente).

El Profesor de la asignatura en conjunto a la Unidad Técnico-pedagógica estudiarán las causas de tal situación y las acciones remediales a implementar, dejando registro escrito de esto en la Unidad Técnico-pedagógica. Y libro de clases.

#### **Artículo 22°**

Los trabajos prácticos se realizan en clases presenciales y/o remotas.

#### **Artículo 23°**

Sobre el total de calificaciones:

- a) Se aproximan los promedios del 1º Semestre, 2º Semestre, Final y General.

#### **Artículo 24°**

Los logros de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registran en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, este informe se entrega semestralmente a los Padres y Apoderados.

La escala de apreciación es la siguiente:

Siempre (S) / Generalmente (G) / A veces (A/V) / Nunca (N) / No Observado (N/O)

#### **Artículo 25°**

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación no inciden en su promoción y se utilizará la siguiente escala conceptual para su evaluación:

Muy Bueno (MB)/ Bueno(B)/ Suficiente (S) / Insuficiente (I)

### **TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN CON ADECUACIONES**

#### **Artículo 26°**

Los estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) diagnosticada por algún profesional del Equipo de Atención a la Diversidad del Colegio o por algún profesional externo que cuente con su registro público ante el MINEDUC, y que afecte directamente su rendimiento académico o le ocasionen dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje pese a la diversificación de la enseñanza, deberán aplicárseles procedimientos de adecuaciones las cuales pueden ser de acceso o curriculares.

El Colegio Saucache considera las adecuaciones como una serie de procedimientos técnicos y diversificados de evaluación, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes estrategias, metodologías y medios pertinentes en cada asignatura. La Evaluación con adecuaciones se entiende como un recurso que él o la docente emplea para evaluar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) o que requieren otros apoyos acreditados por profesionales especialistas y tiene un carácter temporal.

Esta evaluación, consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las necesidades y características del estudiante y las dificultades de aprendizaje que pueda presentar eliminando las barreras de aprendizaje y participación (BAP). Además, debe ser pertinente a las posibles adecuaciones curriculares registradas en el documento PACI realizadas por el docente en aula y los profesionales con los que cuenta el Colegio.

## Artículo 27°

Para realizar adecuaciones en un instrumento de evaluación a un estudiante, se hace necesario que el padre y/o apoderado entregue un documento o informe que acredite la Necesidad Educativa Especial (NEE), recordando que ésta Necesidad debe afectar significativamente su rendimiento académico o le ocasione dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, pese a la diversificación de la enseñanza realizada por el docente.

El plazo de recepción de la documentación: informes, diagnósticos, tratamientos y otros documentos emitidos por los profesionales o especialistas externos al Colegio, vence el último día hábil del mes de abril para el primer semestre y el último día hábil del mes de agosto para el segundo semestre, del año escolar en curso.

## Artículo 28°

Se aplicará Evaluación con adecuaciones a los Estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitoria o permanente según su nivel de enseñanza, previo análisis de la Unidad Técnico-pedagógica con el Equipo de Atención a la Diversidad.

En educación Parvularia específicamente:

- Con diagnóstico de Trastornos del Lenguaje.
- Con necesidades permanentes (TEA, sensoriales, motrices, intelectuales)
- De 1° Año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media a estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitoria o permanente, específicamente:
- Con diagnóstico de Dificultades Específicas de Aprendizaje (trastornos específicos del aprendizaje en Lectura, escritura y/o Cálculo, TDA/ con o sin Hiperactividad e Impulsividad y Trastornos del Lenguaje.
- Con necesidades permanentes (TEA, sensoriales, motrices, intelectuales)

## Artículo 29°

En un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la documentación que acredite la existencia de una NEE y previo análisis de la situación por parte de la Unidad Técnico-pedagógica con el Equipo de Atención a la Diversidad, se informará al profesor jefe y los de asignatura correspondiente para que el estudiante comience a ser evaluado de acuerdo a las sugerencias del o los especialistas. El procedimiento señalado tendrá una clara intención formativa que permitirá facilitar la permanencia del estudiante en el sistema escolar, atender su individualidad y su propia necesidad educativa.

## Artículo 30°

Respecto a la aplicación efectiva de la Evaluación con adecuaciones en nuestro establecimiento, se debe considerar lo siguiente:

- a) La Evaluación con adecuaciones debe ser pertinente y estar relacionada con los métodos y recursos empleados dentro y fuera del aula. Además, debe considerar las adecuaciones curriculares si existiesen (Plan de adecuación curricular individual P.A.C.I).
- b) El apoderado o adulto responsable del estudiante debe hacer llegar al Colegio toda la documentación necesaria que acredite los diagnósticos y apoyos establecidos por los profesionales o especialistas externos o del Colegio, dejando una copia con el Coordinador del Equipo de atención a la diversidad y otra en la respectiva Unidad Técnica Pedagógica en los plazos establecidos para ello.
- c) El apoderado o adulto responsable del estudiante que haya sido derivado por el Equipo de atención a la diversidad del Colegio a evaluación con algún profesional o especialista externo, deberán hacer llegar al Colegio el informe del especialista en los plazos acordados en la entrevista, quedando una copia en el archivo del Colegio.
- d) El período de aplicación de las Evaluaciones con adecuaciones, comenzará a regir desde el momento que se acredite la N.E.E. y se notifique a los docentes que

atienden al estudiante.

- e) Al inicio del segundo semestre, se revisarán los estados de avance de los casos atendidos y se confeccionará una nueva nómina de beneficiarios de Evaluación diferenciada.
- f) Desde Unidad Técnica Pedagógica se comunicará a los docentes, la nómina de estudiantes acogidos al beneficio de la Evaluación con adecuaciones.
- g) El registro o nómina de los estudiantes con indicación de Evaluación Diferenciada se enviará vía mail a todos los y docentes y quedará un registro en: Archivo de UTP.
- h) Archivo de Equipo de atención a la diversidad.
- i) La información proporcionada por las Unidades Técnico Pedagógica, tienen carácter de reservado y solo puede ser socializado con los docentes que atienden a los estudiantes mencionados en la nómina.

### **Artículo 31°**

El docente de cada asignatura deberá adecuar la evaluación regular en base a lo trabajado en aula (enseñanza diversificada) o según los lineamientos entregados por los distintos profesionales del Equipo de Atención a la Diversidad o las sugerencias de los profesionales externos. De esta forma, se busca eliminar las barreras de aprendizaje y participación.

Estas adecuaciones pueden ser de acceso o curriculares. En el caso de las últimas, cuando exista un Plan de Apoyo Curricular Individual (P.A.C.I.) deberá ser confeccionado por el profesor de asignatura en conjunto con los profesionales del Equipo de Atención a la diversidad existente en el Colegio.

Para la implementación de estas Evaluaciones se considerarán como adecuaciones las siguientes adaptaciones:

#### **a) De estructura**

##### **a.1. Ítems:**

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución (selección múltiple, términos pareados, completar, verdadero o falso, respuesta breve, entre otros).
- Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

##### **a.2. Lenguaje:**

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
- Destacar enunciados, por ejemplo, destacar en negrita, utilizar subrayado, cambio de tipografía, entre otros.
- Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
- Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)
- Utilizar ejemplos.

##### **a.3. Extensión:**

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

a.4. De forma:

- Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- Escrita: pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.
- Expositiva: trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

b) De tiempo

- Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas, (certificados médicos).

c) De mediación

Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

d) El o la docente de asignatura deberá:

- Aplicar el instrumento en aula regular.
- Corregir la evaluación.
- Guardar una copia de la evaluación indicando el tipo de adecuación realizada y las observaciones del proceso si fuese necesario.
- Retroalimentar al apoderado/a, profesor jefe u otro profesional que lo requiera.
- En caso de que el profesor (a) no pueda realizar la adecuación, deberá solicitar apoyo al Equipo de Atención a la Diversidad enviando el instrumento con a lo menos 48 horas de anticipación.

### **Artículo 32°**

Cualquier estudiante que requiera adecuaciones en sus evaluaciones y cuyos apoderados o adultos responsables presenten la solicitud posterior a las fechas contempladas en el Artículo 25 de este documento, será analizado por el Equipo de Atención a la Diversidad en conjunto con las respectivas Unidades Técnicas Pedagógicas del Colegio, según corresponda, quienes resolverán en un plazo no mayor a 7 días hábiles si procede o no.

### **Artículo 33°**

La existencia de Evaluación con adecuaciones no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción, así como también, no exime del cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, y en ningún caso justifica a los estudiantes para no asistir regularmente a clases o rendir sus evaluaciones según lo estipulado en el presente Reglamento de evaluación.

### **Artículo 34°**

La aplicación de Evaluación con adecuaciones no garantiza promoción escolar automática.

### **Artículo 35°**

Cualquier situación sobre la Evaluación con adecuaciones no contemplada en el presente reglamento, será analizada por el Equipo de Atención a la Diversidad, Unidad técnico pedagógica y será el Director del establecimiento quien tome la decisión final en cada caso. El Apoderado y/o adulto responsable firmarán junto al estudiante, una carta de compromiso con deberes y obligaciones que garanticen un óptimo proceso de aprendizaje.

## **TÍTULO VI: RESPECTO A LA PROMOCIÓN**

### **Artículo 36°**

Para los efectos de la promoción escolar, las notas deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo en todas las asignaturas la calificación mínima de aprobación final la calificación 4.0.

### **Artículo 37°**

La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **Artículo 38°**

En la promoción los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media HC y Enseñanza Media TP, se considera conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados (Artículo 10, Decreto 67).

### **Artículo 39°**

El director, Jefe Técnico-Pedagógico y docente de la asignatura reprobada, deben analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado o tutor.

Esta decisión debe sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, debe considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, deberá ser consignado en un formato elaborado para ello, por el grupo de docentes que le imparten las asignaturas y profesionales de apoyo, siendo el responsable final de entrega del informe, profesores jefes.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes debe quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. (Artículo 11, Decreto 67)

#### **Artículo 40°**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas estarán registradas en un contrato pedagógico que deberán ser autorizados y cumplidos por el padre, madre o apoderado.

Estrategias tales como:

Evaluación del estudiante en hábitos de estudio y estilo de aprendizaje, Tutorías, monitores pares, docentes encargados de reforzamiento que será obligatorio, monitoreo mensual por parte de apoderado, profesor jefe y UTP de sus grados de avance (Artículo 12, Decreto 67)

Cada estudiante deberá tener un seguimiento individualizado de sus progresos de aprendizaje, de acuerdo a sus capacidades, a su situación y a futura continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, monitoreado por UTP y Orientación.

### **TÍTULO VII: RESPECTO A LA ASISTENCIA**

#### **Artículo 41°**

Para ser promovido el estudiante debe asistir a lo menos el 85% de las clases estipuladas en el calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Acreditados con los certificados de especialistas correspondientes. Situaciones a considerar:

Para tales efectos, se considerará como asistencia regular de los estudiantes que se encuentren en casos tales como Servicio Militar, embarazo, certámenes deportivos nacionales e internacionales, actividades culturales, actividades científicas y artísticas, becas al extranjero u otras similares. Enfermedades o situaciones graves de salud y casos especiales. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos, además de problemas graves de índole familiar acreditado por la asistente social u organismo competente.

El Director del establecimiento, en conjunto con el jefe de la Unidad Técnico- pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

#### **Artículo 42°**

El Director del establecimiento educacional junto al consejo de profesores que actúa con carácter consultivo, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media HC y Enseñanza Media TP. Entre otros, también resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

### **Artículo 43°**

Todas las situaciones de evaluaciones de los estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media HC y Enseñanza Media TP, deben quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

### **Artículo 44°**

La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entrega a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indica las asignaturas de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

### **Artículo 45°**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, la situación final de los Estudiantes y RUN de cada uno de ellos.

### **Artículo 46°**

Al término del año Escolar se hará el traspaso del registro de calificaciones del colegio al sistema Ministerial SIGE.

## **TÍTULO VIII: DE LA INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS.**

### **Artículo 47°**

El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula del estudiante y tendrá derecho a repetir curso a lo menos una vez en Enseñanza Básica y a lo menos una vez en Enseñanza Media, sin que por esa causal le sea no renovada su matrícula. (Artículo 14, decreto 67)

### **Artículo 48°**

El reglamento será dado a conocer a los Padres y Apoderados(as) a través de la página web del establecimiento: [www.colegiosaucache.cl](http://www.colegiosaucache.cl) en el periodo de matrículas. Se revisará anualmente en cada inicio del año escolar incorporando las sugerencias y/o recomendaciones por los especialistas competentes, las indicaciones de los organismos gubernamentales y el Marco Legal Vigente.

### **Artículo 49°**

El Colegio Saucache, a través del Profesor Jefe, informará mensualmente, utilizando para ello los canales formales existentes en el Colegio, a los Padres y Apoderados(as), sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo, mediante un informe de notas parciales.

El Establecimiento Educacional Colegio Saucache cuenta a partir del año 2021 con la plataforma apoderados de NAPSIS, para que el apoderado pueda tener un registro inmediato de calificaciones y observaciones de su pupilo, desde el momento que el docente las registra.

### **Artículo 50°**

Ante cualquier duda o consulta con respecto a un instrumento de evaluación, una adecuación o alguna discrepancia con una calificación, los padres y/o apoderados deberán seguir el conducto regular del Colegio, esto es: primero hablar con Profesor de Asignatura, luego con Profesor Jefe y finalmente con Unidad Técnico Pedagógica.

Cualquier situación especial referida a evaluación debe ser estudiada por la Unidad Técnica Pedagógica.

### **Artículo 51°**

Todos los Padres y/o Apoderados podrán ser entrevistados por el Profesor Jefe o el profesor de asignatura junto a su hijo y/o pupilo (a) cuando la situación lo amerite. Cada entrevista debe quedar registrada en el Libro digital, o en formato de registro de entrevista

## **TÍTULO IX: DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES**

### **Artículo 52°**

El presente Reglamento de Evaluación Escolar de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, deberá evaluarse durante y al final de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### **Artículo 53°**

Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del colegio con asesoría directa del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.), y como proceso final, por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Arica y Parinacota.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar fue revisado y actualizado por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Consejo General de Profesores del Colegio Saucache de Arica, **Marzo 2023**

Para conocimiento y aplicación del presente Reglamento, aprueban y firman:

Representante Consejo de Profesores

|                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| Roxana Rojas Flores | Jefa Técnica Pedagógica E. Básica |
|---------------------|-----------------------------------|

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| Orlando Fuentes Estay | Jefe Técnico Pedagógico E. Media |
|-----------------------|----------------------------------|

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Guillermo Quintanilla Muñoz | Director |
|-----------------------------|----------|